



Secretaría de Hacienda
Dirección De Rentas Y Jurisdicción Coactiva

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 15 de agosto de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0861 del 14 de junio de 2018, "Por medio del cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 0560 del 05 de julio 2017" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

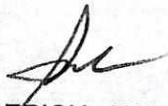
Sujeto a notificar: MARTINEZ TOVAR RAQUEL SOFIA -
Expediente Multas y Sanciones: 201700080

Fundamento del Aviso: No presentación a la notificación personal dirigido al él (la) señor(a): MARTINEZ TOVAR RAQUEL SOFIA según consta en el expediente.

**EL DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH 0996 -2018- de fecha 14 de junio -2018, destinado a MARTINEZ TOVAR RAQUEL SOFIA, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0861 del 14 de junio 2018 "Por medio del cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 0560 del 05 de julio 2017". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a MARTINEZ TOVAR RAQUEL SOFIA en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Aprobó: Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Secretaría de Hacienda
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCIÓN 0861
(14 de junio de 2018)

"Por medio de la cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 0560 del 05 de julio de 2017"

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPDTE. N° 201700080
EJECUTADO: MARTINEZ TOVAR RAQUEL SOFIA
IDENTIFICADO C.C. / NIT: 52.623.659
INMUEBLE N° FICHA CATASTRAL: 010000620008000
TITULO: RESOLUCIÓN N° 0861 del 14 de junio de 2018

La Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá, en el uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Mediante resolución número **0560 del 05 de julio de 2017** se concedió un acuerdo de pago, por el periodo comprendido desde el **05 de julio de 2017** hasta el **05 de diciembre de 2017**, para cancelación de impuesto predial por las vigencias **2014** hasta **2016** del predio con numero catastral **010000620008000**, por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.207.845)** adeudados por la señora **MARTINEZ TOVAR RAQUEL SOFIA** al municipio de Cajicá.
- Que se autorizó el pago de la citada obligación en un (1) abono inicial y cinco (05) cuotas mensuales.

Cuota	Fecha Lím.	Capital	Intereses	Int. Acuerdo	Recargo	Valor	Pagada	Factura	Fecha Pago
0	05/07/2017	156,478	43,522	0	0	200,000	☒	201728948	05/07/2017
1	05/08/2017	153,641	42,733	18,437	1,354	216,165	☒	201729983	16/08/2017
2	05/09/2017	153,641	42,733	14,750	18,363	229,487	☒	201822422	19/02/2018
3	05/10/2017	153,641	42,733	11,062	24,343	231,779	☒	201831405	17/05/2018
4	05/11/2017	153,641	42,733	7,375	23,836	227,585	☐	201818850	
5	05/12/2017	153,642	42,732	3,687	20,601	220,662	☐	201818850	

- El valor de los intereses se liquidará a la tasa vigente para impuestos nacionales conforme al artículo 635 de acuerdo al Estatuto Tributario.
- En el resuelve de la resolución número **0560 del 05 de julio de 2017** se estipuló: **"CLAUSULA ACCELERATORIA:** En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en el presente acuerdo de pago, la administración Municipal queda facultada para iniciar en forma inmediata el cobro coactivo de toda la obligación, ante la dirección de rentas y Jurisdicción coactiva".
- Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado únicamente ha acreditado el pago del abono inicial por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** y de las **tres (3)** primeras cuotas del acuerdo de pago suscrito, que obra en el expediente **201700080**, siendo la última la que cancelo mediante factura **201831405** de fecha **17 de mayo de 2018** por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$231.779)**, encontrándose en mora de cancelar **dos (2)** cuotas mensuales restantes, comprendidas entre el **05 de noviembre de 2017** y el **05 de diciembre de 2017**; quedando así plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago por parte de la señora **MARTINEZ TOVAR RAQUEL SOFIA**, por lo cual se procederá a declarar sin vigencia el plazo del acuerdo de pago, por su incumplimiento, y remitir el expediente a cobro coactivo.

Teniendo en cuenta los fundamentos de fácticos y jurídicos que motivan esta resolución la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.



Secretaría de Hacienda

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR sin vigencia el plazo concedido por **INCUMPLIMIENTO** del acuerdo de pago contenido en la Resolución número **0560 del 05 de julio de 2017**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente **201700080** a la dependencia de cobro coactivo para iniciar el respectivo proceso.

TERCERO: ORDENESE notificar personalmente la presente resolución al ejecutado, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación; en caso de no ser posible la notificación personal se realizara por aviso fijado por el termino de diez (10) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA PATRCIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Proyectó: Tatiana Lovera Campiño – Profesional Universitario
Revisó: Diego Alejandro Obando Cuéllar – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya L. – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.